

1 - MULTAS - LEY APLICABLE - CODIGO PENAL - PRESCRIPCION - EXTINCION DE LA ACCION PENAL

Corresponde aplicar a la multa establecida por la dirección general de rentas provincial por la omisión en el pago del impuesto a los ingresos brutos, el plazo establecido en el inc. 4° del art. 65 del Código Penal, pues es a ese cuerpo normativo a quien le incumbe legislar sobre la extinción de acciones y penas, sin perjuicio del derecho de las provincias al establecimiento de particulares infracciones y penas en asuntos de interés puramente local.

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

2 - MULTAS - LEY APLICABLE - CODIGO PENAL

La multa aplicada a la actora -establecida por la dirección general de rentas provincial por la omisión en el pago del impuesto a los ingresos brutos- es de carácter penal pues, si bien puede existir en los casos de multas un interés de tipo fiscal en su percepción, esto no altera su naturaleza principalmente punitiva, de donde se deriva la aplicabilidad a la materia de los principios del derecho penal, según lo prescribe el art. 4° del Código Penal.

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

3 - SANCIONES ADMINISTRATIVAS - MULTAS - LEY APLICABLE - CODIGO PENAL

Los principios y reglas del derecho penal son aplicables en el ámbito de las sanciones administrativas, siempre que la solución no esté prevista en el ordenamiento jurídico específico y en tanto aquellos principios y reglas resulten compatibles con el régimen jurídico estructurado por las normas especiales de que se trate, por lo que corresponde estar a las disposiciones de ese cuerpo normativo.

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

4 - PRESCRIPCION - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - CONGRESO NACIONAL

La prescripción no es un instituto propio del derecho público local, sino un instituto general del derecho, lo que justifica que, en ejercicio de la habilitación conferida al legislador nacional por el art. 75, inc. 12, de la Constitución Nacional, aquel establezca un régimen destinado a comprender la generalidad de las acciones susceptibles de extinguirse por esa vía y, en consecuencia, las legislaturas locales no se hallan habilitadas para dictar leyes incompatibles con las previsiones que al respecto contienen los códigos de fondo.

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

5 - PRESCRIPCION - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - CONGRESO NACIONAL

La prescripción de las obligaciones tributarias locales tanto en lo relativo a sus plazos, como al momento de su inicio, y a sus causales de interrupción o suspensión, se rigen por lo estatuido por el Congreso de la Nación de manera uniforme para toda la República.

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

6 - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Entre las materias no delegadas por las provincias a la Nación se encuentra su poder tributario, pues entre los derechos que hacen a la autonomía de ellas es primordial el de imponer contribuciones y percibir las sin intervención de autoridad extraña (Disidencia del juez Rosatti).

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

7 - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - PRESCRIPCION

Las provincias cuentan no solo con competencia para regular lo relativo al nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria, sino también sobre los diversos modos de extinción, entre ellos, la prescripción (Disidencia del juez Rosatti).

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

8 - SANCIONES ADMINISTRATIVAS - MULTAS - CODIGO PENAL - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - PODER DE POLICIA

Las jurisdicciones locales conservan su poder de policía (arts. 5°, 75 inc. 30 y 121, Constitución Nacional); por ello, la delegación de las provincias a la Nación para dictar el Código Penal que surge del art. 75, inc. 12, no les impide retener una potestad punitiva propia justificada en el ejercicio de ese poder; esto es, la prerrogativa exclusiva de establecer contravenciones e infracciones, fijar las correlativas sanciones y aplicarlas en asuntos de puro interés local (Disidencia del juez Rosatti).

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

9 - MULTAS - LEY APLICABLE - PRESCRIPCION - EXTINCION DE LA ACCION PENAL - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - PODER DE POLICIA - SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Las jurisdicciones locales conservan un poder de policía y de imposición que les es propio, y en términos más amplios un derecho público local, por lo cual resulta incuestionable su competencia para estatuir un régimen sancionatorio no penal (arts. 1°, 5°, 75 inc. 30, 121 y 123 de la Constitución Nacional), y dentro de ese régimen infraccional son aquellas, naturalmente, las encargadas de definir concreta y puntualmente las conductas punibles, las sanciones y sus modos de extinción (Disidencia del juez Rosatti).

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

10 - SANCIONES ADMINISTRATIVAS - MULTAS - LEY APLICABLE - CODIGO PENAL - PRESCRIPCION - EXTINCION DE LA ACCION PENAL - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El argumento que postula el carácter penal de las infracciones tributarias y, a los fines de su prescripción, considera que es una materia propia del Congreso de la Nación, importa negar a las jurisdicciones locales

el ejercicio de una materia que no ha sido delegada al Gobierno Federal, como es el de establecer las consecuencias punitivas no penales, desnaturalizando el reparto de competencias que trazaron los constituyentes originarios de 1853/1860 y los reformadores de 1994 (Disidencia del juez Rosatti).

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103

**11 - PROVINCIAS - FACULTADES DELEGADAS - SANCIONES ADMINISTRATIVAS - MULTAS
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - PRESCRIPCION - CONGRESO NACIONAL**

La determinación de qué poderes se han conferido a la Nación y, sobre todo, del carácter en que lo han sido, debe siempre ceñirse a la lectura más estricta, en tanto los poderes de las provincias son originarios e indefinidos, en tanto que los correspondientes a la Nación son delegados y definidos; de este modo, si no es discutible la competencia del legislador provincial para estatuir un régimen sancionatorio por incumplimientos a tributos locales, tampoco resulta constitucionalmente objetable que en su normativa la provincia regule la prescripción de dichas infracciones, sin que pueda inferirse lesión alguna a la atribución del Congreso de la Nación para dictar el Código Penal de la Nación (art. 75, inc. 12) (Disidencia del juez Rosatti).

CSJ 001897/2018/RH001

ALPHA SHIPPING S.A. c/ PROVINCIA DE T.D.F. A E I A S s/contencioso administrativo - medida cautelar

07/03/2023

Fallos: 346:103
